

QUILLOTA, 08 de Abril de 2019.

La Alcaldía Decreto hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3924 /VISTOS:

1. Oficio Ord. N°119/2019 de 01 de Abril de 2019 de Jefa Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 08 de Abril de 2019, en que solicita se rectifique en Decreto Alcaldicio N°3600 de 26 de marzo de 2019. Lo anterior, debido a que la cifra **\$88.179.-** corresponde al valor antiguo ofertado por la de la Orden de Compra del Portal de Mercado Público según el proveedor, y que al momento de enviar la Orden de Compra esta tuvo una variación de \$714.- Esto debido a la demora del acto administrativo para el envío de la Orden de Compra del Portal de Mercado Público;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°3600 de 26 de Marzo de 2019 que autorizó la Contratación a través de Convenio Marco para la adquisición de 01 Recarga de 300 Litros Gas Granel para Bombona Ceam Hno Miguel", solicitado por CEAM Hno Miguel, a la Empresa ABASTIBLE S.A., RUT 91.806.000-6, representada legalmente por Felipe Celis Montt, RUT [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], por un monto de \$88.179.- IVA incluido, Fondo Municipal;
4. Acta de Autorización de 01 de Abril de 2019 por \$714.-;
5. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFÍCASE** vistos 1 y 3 y el Numerando PRIMERO de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 3537 de 22 de Marzo de 2019, en el siguiente sentido:

Donde dice:

1. Por un monto de \$88.179.- Iva Incluido ...

Debe Decir:

1. Por un monto de \$88.893.- Iva Incluido ...

Donde dice:

3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°295 de fecha 14 de Marzo del 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$88.179.- **FONDO MUNICIPAL.**

Debe Decir:

3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°295 de fecha 14 de Marzo del 2019 y Acta de Autorización N°389 de fecha 01 de Abril de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por un valor Total de \$88.893.- **FONDO MUNICIPAL.**

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos, el Decreto Alcaldicio N° 3537 de 22 de Marzo de 2019, permanece vigente, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADOpte** la Jefa de Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese y comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Jurídico
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Adquisiciones
5. Secretaría Municipal.
6. Finanzas
7. Presupuesto

LMG/DMB/jlm.-